



ORDENANZA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOTES O SUERTES EN LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA LEY DE LOS BALDÍOS DE ALBURQUERQUE

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO DE LA ORDENANZA.

1º.- Es objeto de la presente ordenanza establecer los criterios y requisitos para la adjudicación de los lotes o suertes en que se divida o parcela la finca comunal resultante de la aplicación de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de los Baldíos de Alburquerque de 7 de marzo de 1.991, finca denominada "Baldíos de Alburquerque", a efectos de los aprovechamientos ganaderos y agrícolas de dichos terrenos comunales.

2º.- Quedan expresamente excluidos de esta Ordenanza los aprovechamientos de bellotas, apícolas, cinegéticos, forestales y en general todos los demás aprovechamientos comunales no expresados en el párrafo primero de este artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- FORMA Y DURACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS.

La adjudicación de dichos lotes o suertes se realizará por plazo de 5 años entre los vecinos que reuniendo las condiciones o requisitos establecidos en la presente ordenanza obtengan mayor puntuación de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I por el que se valoraran las solicitudes directamente en función a las personas que tenga a su cargo el solicitante e inversamente a su situación económica. El cómputo de años se referirá al año agrícola, es decir, de San Miguel a San Miguel.

La duración de las adjudicaciones de aprovechamientos de hierbas y pactos que se practiquen, podrá ser prorrogada previo acuerdo adoptado en Pleno por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y como máximo hasta la edad legal de jubilación vigente en cada momento. El interesado podrá solicitar ampliar el plazo de edad máxima de jubilación, por motivos debidamente justificados, previa valoración de la Comisión de los Baldíos y acuerdo Plenario por Mayoría Absoluta.

ARTICULO TERCERO.- REQUISITOS EXIGIDOS.

Serán condiciones imprescindibles para la adjudicación de los lotes o suertes los siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser vecino de Alburquerque con residencia efectiva en la localidad.
- c) Ser Agricultor a Título Principal. Este requisito deberá cumplirse con anterioridad a la formalización del oportuno contrato y, en todo caso y de forma improrrogable, en el plazo máximo de dos años desde la adjudicación de los aprovechamientos concedidos por primera vez.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, y tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque.”
- e) No formar parte de una unidad familiar en la que alguno de los miembros de la misma ya disponga de adjudicación de aprovechamientos de hiervas y pastos dentro de la Dehesa Comunal.



ARTICULO CUARTO.- PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DE LOTES. REGISTRO DE SOLICITANTES.

1º.- La forma de adjudicación de cada uno de los lotes se realizará por sorteo entre los solicitantes que cuenten con mayor puntuación hasta cubrir la totalidad de lotes en que se parcele la Dehesa Comunal.

2º.- Las solicitudes y demás documentación complementaria que se presente, será puntuada o baremada por la Comisión de Baldíos, que elevará propuesta al Pleno para que este proceda a las adjudicaciones de aprovechamientos que procedan.

3º.- Varios miembros de la misma unidad familiar no podrán optar a la adjudicación de aprovechamientos de Hierbas y Pastos. Igualmente, no podrán solicitarla adjudicación de aprovechamientos de Hierbas y Pastos aquellos vecinos que pertenezcan a la misma unidad familiar que otro que ya disponga de un lote.

4º.- Las adjudicaciones que resulten deberán formalizarse en el oportuno documento administrativo.

5º.- Igualmente se establecerá un Registro de Solicitantes baremado con objeto de cubrir las renunciaciones o vacantes que se produzcan en la adjudicación de lotes de "Los Baldíos de Alburquerque". Este Registro de Solicitantes se formará con los peticionarios que no hayan obtenido uno de los lotes que se establecen en los artículos sexto, séptimo y octavo de la presente ordenanza. La validez del Registro de Solicitantes tendrá una vigencia equivalente a las adjudicaciones que se realicen quedando sin efectos una vez transcurrido el plazo de 5 años por el que se efectúan las adjudicaciones.

En dicho Registro de solicitudes baremadas no podrán existir mas de un miembros de la misma unidad familiar.

6º.- Las adjudicaciones que se realicen a favor de los vecinos incluidos en el Registro de Solicitantes tendrán una duración equivalente al plazo que reste al adjudicatario inicial para cumplir los cinco años.

7º.- No se permitirá transmitir los derechos de hierbas y pastos adjudicados, salvo en el caso de fallecimiento del titular, sin haber cumplido la edad legal de jubilación vigente en cada momento, o en caso de declaración de incapacidad permanente del titular de los aprovechamientos adjudicados.

ARTICULO CUARTO BIS.- TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA O INCAPACIDAD PERMANENTE DE APROVECHAMIENTOS.

En el caso de fallecimiento del titular, sin haber cumplido la edad legal de jubilación, o en



caso de declaración de incapacidad permanente del titular de los aprovechamientos adjudicados, los mismos podrán corresponder a favor de su cónyuge o persona de similar condición afectiva, dentro del primer grado, por consanguinidad o afinidad, siempre que estos los soliciten y aporten la documentación necesaria para participar en el sorteo para la adjudicación de lotes establecida en el artículo décimo de la presente Ordenanza, prorrogándose en los años de vigencia que resten del aprovechamiento y con la posibilidad de renovación de los mismos hasta la edad máxima prevista en el artículo segundo de esta ordenanza, todo ello, siempre que el transmitente cumpla los requisitos establecidos en el artículo tercero y, la puntuación o baremación realizada por la Comisión de Baldíos de la documentación aportada, obtenga, al menos, una puntuación equivalente a cualquiera de las cinco primeras puntuaciones mas altas de la última baremación realizada por la Comisión de los Baldíos. En el supuesto de que no se obtenga dicha puntuación no se podrá transmitir el aprovechamiento.

ARTICULO QUINTO.- ZONAS DE LOS BALDIOS.

En base a la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de los Baldíos de Alburquerque (26.03.91) y planos topográficos; la Dehesa cuenta con una extensión total aproximada de 7500 Has. que se dividirán en tres zonas perfectamente delimitadas por carreteras comarcales y limite de los terrenos afectados por la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de los Baldíos de Alburquerque.

ZONA I. Terreno comprendido entre lindero Norte Dehesa Comunal y Carretera comarcal de Villar del Rey a Alburquerque.

ZONA II. Terreno comprendido entre carretera de Villar del Rey a Alburquerque y Carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz.

ZONA III. Terreno comprendido entre carretera comarcal de Valencia de Alcántara a Badajoz y lindero Sur Dehesa Comunal con Portugal.

ARTICULO SEXTO.- DISTRIBUCIÓN DE PARCELAS ZONA I

La zona I cuenta con los siguientes linderos:

LINDERO NORTE

Tramo 1.- Entre la pared de la finca de Azagala y la Fuente del Fraile una alineación de la puerta de la Ermita de los Santiagos.

Tramo 2.- Entre la Fuente del Fraile y el cruce del Camino de los Santiagos con el regato de los Hoyos. Una alineación entre dichos puntos.

Tramo 3.- Entre el cruce del Camino y el regato mencionado y la salida del Camino de la presa del castillo de una calleja. El regato de la fuente del Corcho hasta llegar a esta fuente y de este punto una recta hasta la unión de aquel Camino con la Cañada Boyal.

LINDERO OESTE



Tramo 4.- Entre la salida del Camino de la Presa del Castillo y de la Calleja para entrar en la Dehesa Vieja por la Cañada Boyal.

Tramo 5.- En Dirección al Camino de la Roca entre su salida de la Calleja y un poco antes de su cruce con el Camino del Subterráneo. Las paredes de las fincas muradas.

Tramo 6.- Entre el Camino de la Roca y el Subterráneo. Las paredes de las fincas muradas.

Tramo 7.- Entre la finca del tramo anterior y la salida del Camino del subterráneo de una calleja a lo largo de este Camino en Dirección a Alburquerque. Paredes fincas muradas.

Tramo 8.- Entre el Camino del subterráneo y el de la Roca por la fuente de los Cantos, las paredes de las fincas muradas.

Tramo 9.- Según el Camino de la Roca por la Fuente de los Cantos hasta la esquina donde termina la Huerta del Madroño, las paredes de las fincas muradas.

Tramo 10.- Entre el Camino de la Roca por la fuente de los Cantos y la Vereda del Centinela. Las paredes de las fincas muradas

Tramo 11.- Finca antiguo propietario Don Manuel Sánchez Morrillo, lindero Oeste de esta finca que termina en la carretera comarcal de Villar del Rey a Alburquerque.

LINDERO SUR

Tramo 12.- Entre el fin del tramo anterior, toda la carretera en dirección a Villar del Rey hasta punto en el que aparta el Camino del Dique. Toda la carretera sirve como lindero y a la vez separa esta zona de la siguiente (zona II).

LINDERO ESTE

Tramo 13.- Camino del Dique, También conocido por el Camino del Campo de la Espada, hasta la portera de entrada a la finca denominada “Cañadas de Bragado”.

Tramo 14 .- Continuación del tramo anterior por la pared de la finca denominada Cañadas de Bragado.

Tramo 15.- Entre el fin del tramo anterior y la desembocadura del Regato de los Hoyos en el Embalse de Peña del Águila en el río Zapatón.

Tramo 16.- Entre la desembocadura del regato de los Hoyos en el río Zapatón y el punto de arranque del lindero norte en la pared de Azagala. Primero regato de los Hoyos y después pared de Azagala.

La Zona I antes descrita queda dividida en un total de 23 parcelas teniendo en cuenta la distribución de la antigua Dehesa Comunal de Alburquerque y los nuevos terrenos cedidos al Ayuntamiento en virtud de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de los Baldíos de Alburquerque, según documentación gráfica adjunta, con la extensión y linderos que a continuación se describen :

PARCELA N° 1

EXTENSIÓN TOTAL _____ 202-43-37Has.

PARAJE: Engorda, Los Salones y Pozo Hierro.



Situada en zona norte de la Dehesa Comunal, engloba terrenos de los parajes denominados Engorda, Pozo Hierro y los Salones.
Cuenta esta parcela con una extensión de 202-43-37 Has. procedentes de terrenos de la antigua dehesa y de la expropiación.

IDENTIFICACION

LINDERO NORTE.- Lindero Norte de la Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque según se describe en punto 1 de este escrito.

LINDERO SUR.- Alineación (234º n) que parte del camino de la Laguna del Vinagre atraviesa paraje denominado Los Salones y Engorda para terminar en Arroyo denominado de La Fuente del Corcho. Parcela número 2.

LINDERO ESTE.- Camino de la Laguna del Vinagre en dirección Norte hasta llegar al arroyo de los Hoyos. Sierra de los Fugitivos de la Dehesa Comunal actualmente destinada a la reforestación . Parcela número 4.

LINDERO OESTE.- Arroyo de Fuente del Corcho parcela número 2.

DESCRIPCIÓN:

Parcela desprovista de vivienda e instalaciones para el ganado. Proximidad al núcleo urbano y fácil acceso a través del camino de la Laguna del Vinagre . Cuenta la parcela con puntos de agua así como un crecimiento interior en mediocre estado de conservación de 25Has.

PARCELA Nº2

EXTENSIÓN TOTAL _____ 122-74-50 Has.

PARAJE : Los Salones (terreno antigua Dehesa Comunal)

IDENTIFICACIÓN.

LINDERO NORTE.- Parcela número 1 .

LINDERO ESTE.- Tramo de camino de la Laguna del Vinagre que une esquina de Sierra de los Fugitivos con punto de partida de la parcela número 1.

LINDERO SUR.- Alineación que une el punto anterior con la esquina de la Sierra de los Fugitivos por donde cruza el camino de nominado de la Presa del Castillo. Alineación que sirve de lindero con la parcela número 3.

LINDERO OESTE.- Arroyo de la Fuente del Corcho, entrada a la antigua dehesa por la Cañada Boyal hasta llegar a La Fuente de Aguas Blancas. Primer tramo Arroyo de la Fuente del Corcho. Segundo tramo pared de la Cañada Boyal hasta llegar a La Fuente de Aguas Blancas.

DESCRIPCIÓN:

Parcela resultante en su totalidad de terreno de la Dehesa Vieja.

Cuenta esta parcela con vivienda e instalaciones ganaderas en estado de conservación mediocre. Cerramientos interiores provisionales para ganado y cultivos hortícolas.

Proximidad al núcleo urbano y fácil acceso por Camino de La Laguna del Vinagre y Camino Viejo de la Presa del Castillo.

PARCELA Nº 3.



EXTENSIÓN TOTAL _____ 109-97-25 Has.

PARAJE : Los Salones del Corcho.

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE .- Parcela numero 2

LINDERO ESTE .- Parcela número 5, alineación que va en dirección sur hasta el Arroyo de Elviravacas punto en el que llega este arroyo al camino de Elviravacas también conocido como Pista del Pantano.

LINDERO OESTE .- Tramo de Cañada Boyal que discurre en dirección sur desde La Fuente de Aguas Blancas hasta llegar al Camino de Elviravacas o Pista del Pantano.

LINDERO SUR.- Camino de Elviravacas o Pista del Pantano desde el punto anterior hasta lugar en que lo cruza el Arroyo de Elviravacas.

DESCRIPCIÓN

Parcela resultante en su totalidad de terrenos procedentes de la antigua Dehesa Comunal.

Paisaje típico de Dehesa con arbolado disperso a base de encinas. Matorral disperso y arraigado en aquellas zonas en las que aparecen rocas.

Parcela provista de vivienda e instalaciones para el ganado realizadas en piedra y monte. Carente de cerramiento exterior y con cerramientos interiores provisionales.

Proximidad al núcleo urbano y fácil acceso a través del Camino de Elviravacas

PARCELA Nº4

EXTENSIÓN TOTAL _____ 378-64-00 Has.

PARAJE. Sierra de los Fugitivos

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE .- Paraje denominado Pozo del Hierro englobado en la parcela número 1.

LINDERO ESTE .- Pared de piedra de la finca denominada El Prior hasta llegar al límite del pantano de Peña del Águila por la zona de Reniega

LINDERO OESTE.- Tramo del Camino de la Laguna del Vinagre que va desde el punto en el que se cruza el Camino Viejo de la Presa del Castillo hasta con este, en dirección norte hasta punto en el que atraviesa el Regato de los Hoyos.

LINDERO SUR.- Camino Viejo de la Presa del Castillo, desde el punto en el que se cruza con el Camino de la Laguna del Vinagre hasta llegar a la pared de piedra de la finca propiedad particular denominada El Prior.

DESCRIPCIÓN

Parcela destinada a la reforestación a base de alcornoques. Actualmente sierra con plantación de eucaliptos

NOTAS DE INTERÉS

Parcela no disponible para la adjudicación por no poderse llevar a cabo en ella un



aprovechamiento agroganadero.

PARCELA Nº5

EXTENSIÓN _____ 203-66-25 Has.

La extensión resultante en esta parcela se ha formado de la siguiente manera:

Terreno de la Antigua Dehesa _____ 141-81-25 H

Terreno procedente de la expropiación _____ 61-85-00 Has.

PARAJE: Cabezo Gordo

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE; Camino Viejo de la Presa del Castillo desde su cruce con el Camino de la Laguna del Vinagre en la esquina de los eucaliptos hasta el camino que comunica el primero con el Arroyo de Elviravacas.

LINDERO ESTE; Camino que sale desde el límite este del lindero norte en dirección norte sur hasta llegar al Arroyo de Elviravacas. Este tramo sirve de lindero con la parcela número 6. Continúa por el Arroyo en dirección oeste hasta llegar a la Tierra de García y de ahí al Camino de la Vereda de la Roca.

LINDERO OESTE.- Arroyo de Elviravacas desde Camino de Elviravacas o Pista del Pantano que sirve como lindero con la parcela número 3. Del arroyo parte una alineación que llega al Camino de la Laguna del Vinagre que sirve de lindero hasta llegar a la esquina de los eucaliptos con la parcela número 2.

LINDERO SUR.- Alineación que sale de la portera de la finca denominada Barrera propiedad particular para llegar a la tierra propiedad de Doña María del Carmen Oliveros Gamero objeto de expropiación para continuar por la tierra de Doña Lucía Mayo Mirón Hasta llegar al Camino de la Vereda de la Roca .El siguiente tramo continúa por el camino en dirección este hasta llegar a la tierra de Don José Luis García Gamero . Linde con la parcela número 8

DESCRIPCIÓN.

Parcela resultante de terrenos pertenecientes a la Dehesa Vieja y a fincas procedentes de la expropiación, según se hace constar en el punto extensión total.

Charcas estacionales para el ganado así como pozos y un arroyo, de Elviravacas, que la atraviesa en su totalidad.

Instalaciones para el ganado en buen estado de conservación con estructuras de hierro y cubiertas de chapa galvanizada. Vivienda familiar con instalación de energía solar y agua, en buen estado.

Parcela provista de cerramientos interiores provisionales para ganado y cultivos de huerta y cereales.

Situada próxima al núcleo urbano de Alburquerque, lo que facilita el aprovisionamiento de mano de obra y transporte de materiales. Acceso fácil a través del camino de Elviravacas o Pista del Pantano y Camino de la Laguna del Vinagre.

PARCELA Nº 6



EXTENSIÓN TOTAL _____ 163-83-57 Has.

PARAJE: Reniega

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE .- Camino Viejo de la Presa desde Camino que comunica con el Arroyo de Elviravacas y que sirve de lindero con la parcela número 5 hasta pasados 300 metros del cruce de dicho camino con el Arroyo de los Hoyos.

LINDERO SUR.- Transcurso del Arroyo de Elviravacas hasta pasada la tierra objeto de la expropiación antigua propiedad de Doña Eleuteria Gamero Gutiérrez. De este punto una alineación hasta la mitad de cercado de piedra que a la vez sirve de linde con la parcela número 7.

LINDERO ESTE.- Alineación que sale en dirección norte desde la cerca de piedra hasta el Regato de los Hoyos y de ahí y siguiendo la misma dirección hasta llegar al Camino Viejo de la Presa del Castillo. sirviendo en todo su trayecto de linde con la parcela número 7.

LINDERO OESTE.- Camino que comunica el Camino Viejo de la Presa del Castillo con el Arroyo de los Hoyos. Continúa el Arroyo de los Hoyos hasta linde oeste de la Tierra objeto de la expropiación propiedad de Doña Eleuteria Gamero Gutiérrez. Continúa por la linde oeste de mencionada tierra hasta llegar al Camino de la Vereda de la Roca.

DESCRIPCIÓN

Parcela constituida con terrenos procedentes de la Antigua Dehesa y de la expropiación.

Parcela provista de vivienda en mal estado e instalaciones para el ganado.

Lejos del núcleo urbano y zona de difícil acceso.

Reducción de su extensión en 5'1043 ha, por acotamientos mineros.

PARCELA N° 7

EXTENSIÓN TOTAL _____ 101-37-50 Has.

PARAJE: Reniega

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE .-Camino de Viejo de la Presa del Castillo hasta la pared de la finca denominada Azagala. Punto de partida final de la parcela 6 pasado el Arroyo de los Hoyos.

LINDERO ESTE .- Primer tramo pared de la finca propiedad particular denominada Azagala y un segundo tramo límite del pantano de la Peña de Águila.

LINDERO SUR .- Camino de la Vereda de la Roca desde la salida de la tierra de Doña Eleuteria Gamero Gutiérrez hasta límite del pantano por señalización de Hidrográfica del Guadiana por pivotes blancos.

LINDERO OESTE.- Parcela número 6 en su linde este.

DESCRIPCIÓN

Desprovista de instalaciones ganaderas y viviendas.



Difícil acceso y lejos del núcleo urbano.

PARCELA Nº 8

EXTENSIÓN TOTAL _____ 143-75-50 Has

PARAJE :Bejarano

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE.- Parcelas número 5 y 6.

LINDERO SUR.- Arroyo de la Leona límite del Pantano de Peña del Águila.

LINDERO ESTE.- Límite del Pantano de Peña del Águila

LINDERO OESTE.- Camino que comunica el de la Vereda de la Roca con el Arroyo de la Leona.

Aparte de lo descrito anteriormente, entra a formar parte de esta parcela una finca procedente de la expropiación de cabida 7-82-10 Has. ubicada en el paraje denominado Los Cantos y cuyos linderos son:

LINDERO NORTE .- Pista del pantano o Camino de Elviravacas

LINDERO SUR .- Arroyo de Valdeborrego y límite del Pantano Peña del Águila.

LINDERO ESTE Y OESTE .- Parcela número 14 ubicada en el mismo Paraje de los Cantos

DESCRIPCIÓN.- Parcela formada con terrenos pertenecientes a la antigua Dehesa Comunal y con terrenos procedente de la expropiación.

Terreno con puntos de agua.

Este lote nº 8 se ha visto afectado por el acotamiento minero con la disminución de superficie en 33'124 ha.

Como reajuste de lindes y de superficie, la finca procedente de la expropiación con cabida 7'8210 ha, pasa a formar parte del lote nº 14 de la dehesa comunal, descontando dicha superficie de este lote nº 8.

PARCELA Nº 9

EXTENSIÓN TOTAL _____ 171-43-07 Has.

PARAJE : Las Lobas

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE.- Camino de la Vereda de la Roca, que la separa de las parcelas 10, 5 y 8.

LINDERO SUR.- Pista del Pantano o Camino de Elviravacas, que la separa de la parcela número 15.

LINDERO ESTE.- **Tramo 1;** Camino que comunica la Vereda de la Roca con el Arroyo de la Leona de norte a sur. Parcela número 8.



Tramo 2 .- Arroyo de la Leona hasta llegar antigua linde de la finca denominada Los Cantos.

Tramo 3.- Antigua linde de la finca de Los Cantos con la actual parcela número 13, hasta llegar a la Pista del Pantano o Camino de Elviravacas.

LINDERO OESTE.- Tramo 1.- Alineación que une el Camino de la Vereda de la Roca con el Arroyo de la Leona , en dirección Norte - Sur.

Tramo 2.- Arroyo de la Leona, que la separa de la parcela número 12.

Tramo3.- Antigua linde de la finca denominada Los Cantos desde el Arroyo de la Leona hasta el Camino de Elviravacas o Pista del Pantano. Parcela número 12.

IDENTIFICACIÓN

Parcela resultante de terrenos de la Dehesa Vieja y terrenos procedentes de la expropiación de la finca denominada los Cantos.

Parcela desprovista de instalaciones así como de cerramientos interiores o exteriores. Parcela con dos charcas; una estacional y otra de manantial.

Proximidad al núcleo urbano y buena comunicación a través del Camino de Elviravacas o Pista del Pantano..

Parcela atravesada en dirección Este Oeste por el Arroyo de la Leona.

Este lote nº 9 se ha visto afectado por el acotamiento minero con la disminución de superficie en 36'0012 ha.

Como reajuste de lindes y de superficie, se modifica su linde ESTE para pasar 14 ha, a favor del lote nº 13.

PARCELA N° 10

EXTENSIÓN TOTAL _____ 71-30-25 Has.

PARAJE: Cabezo Gordo y La Leona.

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE.- Alineación que une portera de la finca propiedad particular denominada La Albardera a través del Camino de Elviravacas o Pista del Pantano con finca objeto de expropiación y hoy incluida en la parcela número 5, propiedad de Doña María del Carmen Oliveros Gamero.

LINDERO SUR.- Parcela número 12.

LINDERO ESTE.- Tramo 1.- Senda de ganado que une la finca expropiada antigua propiedad de Doña María del Carmen Oliveros Gamero con el Camino de la Vereda de la Roca.

Tramo 2.- Camino de la Vereda de la Roca en dirección Oeste- Este hasta llegar al punto de donde sale alineación correspondiente a la separación de las parcelas 9 y 12.

LINDERO OESTE.- Alineación en dirección Norte - Sur desde la pared murada de 375 metros.

DESCRIPCIÓN

Parcela resultante íntegramente de terreno correspondiente a la Dehesa Vieja..

Provista de vivienda e instalaciones para el ganado. Charca estacional y pozo. Zona de Huerta.

Proximidad al núcleo urbano y buena comunicación por Camino de Elviravacas o Pista del Pantano y Camino de la Vereda de la Roca.



PARCELA N° 11

EXTENSIÓN TOTAL _____ 102-49-95 Has.

PARAJE : La Leona

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE.- Paredes muradas de finca propiedad particular.

LINDERO SUR .- Camino del Madroño hasta llegar al Camino del Pantano o Camino de Elviravacas. Este Camino la separa a esta parcela de la número 20.

LINDERO ESTE.- Alineación desde pared de piedra en dirección Norte Sur que la separa de las parcelas número 10 y 12, atravesando el Camino de Elviravacas o Pista del Pantano y el Arroyo de la Leona para terminar de nuevo en la Pista del Pantano o Camino de Elviravacas.

LINDERO OESTE.- Paredes muradas de fincas propiedad particular.

DESCRIPCIÓN

Parcela formada con terrenos procedentes de la Antigua Dehesa y fincas expropiadas por la Junta de Extremadura.

Parcela provista de vivienda habitual en buen estado, choza de horma y monte e instalaciones para el ganado. Cerramiento exterior por su linde Oeste; así como cerramientos interiores; todo ello en buen estado de conservación. Provista de charca estacional y diversos puntos de agua.

Proximidad al núcleo urbano y fácil acceso por carretera comarcal de Villar del Rey a Alburquerque , Camino del Madroño y Pista del Pantano o Camino de Elviravacas.

PARCELA N° 12

EXTENSIÓN TOTAL _____ 134-97-50 Has.

PARAJE. La Leona

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE.- Parcela número 10.

LINDERO SUR.- Parcela número 19

LINDERO ESTE .- Parcela a número 9, Camino de Elviravacas y parcela número 15.

LINDERO OESTE.- Parcela número 11 y Parcela número 19.

DESCRIPCIÓN

Parcela formada íntegramente por terreno procedente de la Dehesa Vieja..

Parcela provista de vivienda e instalaciones para el ganado. Diversos puntos de agua .

Acceso por Camino de Elviravacas o Pista del Pantano.

PARCELA N° 13

EXTENSIÓN TOTAL _____ 71-24-12 Has.

PARAJE Fuente de los Cantos



IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE.- Arroyo de la Leona desde que sale de la parcela número 19 hasta perderse en límite del pantano de Peña del Águila (Señalización por hitos blancos)

LINDERO SUR.- Camino de Elviravacas o Pista del Pantano en dirección este-oeste desde lindero antigua finca de Los Cantos hasta tierra de la antigua Dehesa, hoy perteneciente a la parcela número 8 dentro del paraje Los Cantos.

LINDERO ESTE.- Parcela número 14

LINDERO OESTE.- Antigua linde de la finca expropiada denominada Los Cantos con parcela núm. 9.

DESCRIPCIÓN

Parcela formada por terreno procedente en su totalidad de la Dehesa Vieja.

Parcela provista de vivienda e instalaciones para el ganado. Carente de cerramiento exterior y con cerramientos interiores provisionales. Charca estacional y pozo.

Acceso por Camino de Elviravacas o Pista del Pantano.

Este lote nº 13 se ha visto afectado por el acotamiento minero con la disminución de superficie en 14'0171 ha.

Como reajuste de lindes y de superficie, se modifica su linde OESTE para incrementar en 14 ha, su superficie, con objeto de tener una mayor viabilidad ganadera.

PARCELA Nº 14

EXTENSIÓN TOTAL _____ 85-45-36Has.

PARAJE: Tierras de la Villa. (Zona limítrofe con el pantano Peña del Águila).

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE.- Zona del Pantano Peña del Águila delimitada por señalización de Hidrografía del Guadiana por medio de hitos Blancos.

LINDERO SUR.- Tramo1.- Camino de Elviravacas a partir de linde de la parcela número 8 con la 15.

Tramo2.- Arroyo de Valdeborregos hasta perderse en los límites del Pantano.

Tramo 3.- Resto de Camino de Elviravacas hasta que este se pierde en los límites del Pantano de Peña del Águila. Separa de la Parcela número 8.

LINDERO OESTE.- Parcela número 13 y parcela número 8.

DESCRIPCIÓN

Parcela resultante de terrenos de la Dehesa Vieja y de una finca expropiada por la Junta de Extremadura. Parcela provista de vivienda habitual, instalaciones ganaderas y cerramientos interiores provisionales. Acceso por Camino de Elviravacas o Pista del Pantano. En esta parcela se ubica chozo y vivienda tradicional perteneciente al lote nº 8 de la dehesa comunal.

Este lote nº 14 se ha visto afectado por el acotamiento minero con la disminución de superficie en 17'5634 ha.

Como reajuste de lindes y de superficie, la finca procedente de la expropiación con cabida 7'8210 ha, pasa a formar parte de este lote nº 14 de la dehesa comunal.



PARCELA 15

EXTENSIÓN TOTAL _____ 152-93-50 Has.

PARAJE : Los Cantos

IDENTIFICACIÓN.

LINDERO NORTE.- Pista del Pantano o Camino de Elviravacas.

LINDERO SUR.- Arroyo de Valdeborrego.

LINDERO ESTE.- Parcela número 8.

LINDERO OESTE.- Parcela 12 y Parcela número 19. Linde antigua de la finca marcada por pared de piedra en el tramo que la separa de la parcela número 19 enclavada en el paraje denominado Reptado.

DESCRIPCIÓN

Parcela formada por terreno procedente de la expropiación.

Parcela provista de cortijo destinado al Turismo Rural en muy buen estado de conservación así como instalaciones para el ganado. Dentro de la parcela objeto de aprovechamiento agroganadero no existen instalaciones ganaderas ni para vivienda. Está provista de tres charcas estacionales y pozo.

Acceso por Camino de Elviravacas o Pista del Pantano.

OTROS

Dentro de la parcela descrita anteriormente situamos una subparcela de 10 Hectáreas destinada para el Turismo Rural y delimitada según Plano adjunto.

PARCELA Nº 16

EXTENSIÓN TOTAL _____ 138-28-13 Has.

PARAJE : Sierra de la Ventosilla.

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE.- Limite del Pantano Peña del Águila que lo separa de las parcelas número 8 y 14; en el punto donde se pierde el Arroyo de Valdeborrego.

LINDERO SUR.- Camino del Campo de la Espada también conocido como Camino del Dique, hasta llegar a la portera de la finca propiedad particular denominada “Las Cañadas de Bragao”.

LINDERO ESTE.- Pared de piedra de la finca denominada Cañadas de Bragado en dirección Norte sur hasta limite del Pantano. Punto de partida del lindero Norte.

LINDERO OESTE.- Tramo 1.- Alineación en dirección Sur- Norte que parte del Camino del dique o Camino del Campo de la espada a la altura de la linde con propiedad particular del paraje painegro, hasta llegar al lindero de finca expropiada antigua propiedad de Doña Eleuteria Gamero Gutiérrez.

Tramo 2.- Linde este de finca anterior por pared de piedra y huerta.

Tramo 3.- Alineación 36.24º norte que une el punto anterior con el límite del Pantano a la altura del Arroyo de Valdeborregos. Continuación de la linde Oeste de la finca



objeto de la expropiación propiedad de Don Joaquín Mayo Barrantes; hoy perteneciente a la parcela número 14.

DESCRIPCIÓN

Parcela constituida con terrenos procedentes de la Dehesa Vieja y de la expropiación llevada a cabo por la Junta de Extremadura.

Provisto de vivienda e instalaciones ganaderas así como de cerramiento de piedra destinado a huerta. Diversos puntos de agua.

Acceso por Camino del Campo de la Espada o Camino del Dique a través de la Carretera comarcal de Villar del Rey a Alburquerque.

PARCELA N° 17

EXTENSIÓN TOTAL _____ 141-35-83 Has.

PARAJE: Paignegro

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE.- Arroyo de Valdeborrego.

LINDERO SUR.- Camino del Campo de la Espada o Camino del Dique.

LINDERO ESTE.- Parcela número 16

LINDERO OESTE.- Parcela número 18.

DESCRIPCIÓN

Parcela constituida con terrenos procedentes de la Dehesa vieja y fincas procedentes de la expropiación.

PARCELA N° 18

EXTENSIÓN TOTAL _____ 196--56-25 Has.

PARAJE: Mesas de Fructuoso

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE.- Arroyo de Valdeborregos, parcela 15

LINDERO SUR.- Carretera Comarcal de Villar del Rey a Alburquerque.

LINDERO ESTE.- Inicio Camino del Campo de la Espada o Camino del Dique en Carretera de Villar del Rey. Parcela 17

LINDERO OESTE.- Parcela número 19.

DESCRIPCIÓN

Parcela formada con terrenos procedentes de la expropiación. Parcela provista de instalación ganadera en perfecto estado así como cerramientos interiores que facilitan el manejo del ganado.

PARCELA N° 19

EXTENSIÓN TOTAL _____ 148-53-35 Has.



PARAJE: El Repiado
IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE.- Camino de Elviravacas o Pista del Pantano y parcela número 12.

LINDERO SUR.- Carretera de Villar del Rey a Alburquerque

LINDERO ESTE.- Parcelas número 15 y 18

LINDERO OESTE.- Parcela número 20.

DESCRIPCIÓN

Parcela formada con terrenos pertenecientes a la Dehesa Vieja y con fincas procedentes de la expropiación. Parcela provista de vivienda y cerramientos interiores en buen estado de conservación. Acceso por Carretera de Villar del Rey.

PARCELA N° 20

EXTENSIÓN TOTAL _____ 105-61-67 Has.

PARAJE : El Parrazuelo

IDENTIFICACIÓN

LINDERO NORTE.- Camino del Madroño

LINDERO ESTE .- Parcela número 19

LINDERO OESTE .- Inicio del Camino del Madroño en carretera de Villar del Rey a Alburquerque.

DESCRIPCIÓN

Parcela formada por terreno procedente de la Dehesa Vieja y fincas procedentes de la expropiación. Vivienda en mal estado y ruinas. Diversos puntos de agua.

PARCELA N° 21

EXTENSIÓN TOTAL _____ 20-60-64 Has:

PARAJE : El Madroño (Antiguo Basurero)

DESCRIPCION

Parcela destinada al ocio.

PARCELA N° 22

EXTENSIÓN TOTAL _____ 23-02-50 Has.

PARAJE: El Madroño

DESCRIPCIÓN

Provista de cerramiento exterior con dos porteras ; una acceso por carretera de Villar del Rey a Alburquerque y otra calleja pública. Parcela provista de charca estacional

PARCELA N° 23



EXTENSIÓN TOTAL _____ 11-94-17 Has.

PARAJE: Cabezo Gordo (Antigua Casa Cavila)

IDENTIFICACIÓN

Parcela situada en corazón de dehesa vieja lindando con parcela número 5 al este y Oeste; Camino Viejo de la presa del Castillo al norte que lo separa de Sierra de los Fugitivos y al Sur con el arroyo de Elviravacas. Provista de una casa en ruinas, huerta con cerramiento de piedra y plantación de cítricos y pozo.

OTROS.

Dada la poca extensión que dificulta el aprovechamiento agro-ganadero; su destino podría ser el ensayo, aula de naturaleza o punto de concentración de los Baldíos.

ARTICULO SEPTIMO.- DISTRIBUCIÓN PARCELAS ZONA II

La zona II queda dividida en un total de 9 parcelas, según documentación gráfica adjunta, y que a continuación se describen.

PARCELA N° 24 : Paraje La Moita con una extensión de 204-12-40 Has. Cerca exterior y puntos de agua así como vivienda e instalaciones para el ganado.

PARCELA N° 25 : Paraje La Moita. con una extensión 117-30-23. Carece de instalaciones, cerramiento exterior así como plantación de olivos y alcornocal.

PARCELA N° 26 : Paraje La Moita con una extensión de 157-23-82 Has. Provisto de cerramiento interior y laterales. Carente de instalaciones. Puntos de agua.

PARCELA N° 27 : Paraje Valdeborregos con una extensión total de 208-66-21 Has. Cerca exterior en dos de sus linderos. Buenas instalaciones para el ganado, que se excluyen en la adjudicación de este lote ya que se destinarán a nuevo Corral del Concejo o Municipal e Instalaciones Agropecuarias Municipales.

PARCELA N° 28 : Paraje Campo de la Espada extensión total 213-55-00 Has. Vivienda pto de agua. Acceso carretera. Huerto y cercas interiores.

PARCELA N° 29 : Paraje Valdelinares con una extensión 164-44-24 Has. Cerramientos exterior y viviendas para posible explotación para Turismo Rural. Se incluye en su superficie las tierras permutadas a Juana Moreno.

PARCELA N° 30 : Paraje la Acotada con una extensión de 164-06-66 Has. Instalación ganadera.

PARCELA N° 31 : Paraje la Acotada y Conejeros con una extensión de 205-51-68 Has.



Carente de instalaciones y con cercas interiores.

PARCELA Nº 32 : Paraje Valdelinares con una extensión de 149-11-67 Has. Vivienda para posible explotación en régimen de Turismo Rural.

ARTICULO OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE PARCELAS ZONA III.

La zona III queda dividida en un total de 14 parcelas, a expensas de la entrega por la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de Alburquerque de 380-24-60 Has. en la zona de Los Riscos , según documentación gráfica adjunta, y que a continuación se describen.

PARCELA Nº 33 : Paraje Los Conejeros con una extensión total de 181-24-27 Has. Acceso por carretera comarcal Valencia de Alcántara a Badajoz, cerramiento exterior y interiores vivienda e instalaciones ganaderas, charca estacionales.

PARCELA Nº 34 : Paraje DOS HERMANAS con una extensión total de 264-93-40 Has. Acceso por Crta. Valencia de Alcántara a Badajoz a través de Pistas de los Riscos. Cerramientos exteriores e interiores, viviendas e instalaciones para el ganado.

PARCELA Nº 35 : Paraje Las Herrerías con una extensión total de 187-46-20 Has. Cerramientos exteriores e interiores, instalaciones para el ganado. Acceso Pista de los Riscos.

PARCELA Nº 36 : Paraje Llerena con una extensión total de 184-99-50 Has. Vivienda e instalaciones ganaderas.

PARCELA Nº 37 : Paraje Herrerías con una extensión de 104-85-90 Has. Acceso Zona Riscos con vivienda e instalaciones ganaderas. Cerramientos exteriores e interiores.

PARCELA Nº 38 : Paraje Herrerías y Monteoscuro con una extensión de 101-67-64 Has. Carente de viviendas pero con cerramientos exteriores e interiores.

PARCELA Nº 39 : Paraje La Acotada con una extensión total de 111-36-67 Has. Acceso camino publico, cerramientos interiores y vivienda e instalaciones ganaderas.

PARCELA Nº 40 : Paraje La Acotada con una extensión total de 149-20-00 Has. Cerramientos exteriores y en lateral resto linderos Arroyo de Landrúa y lindero Baldíos, carece de instalaciones.

PARCELA Nº 41 : Paraje La Acotada de extensión total 133-86-68 Has. limites Arroyos Acotada y Landrúa, cerramientos interiores.

PARCELA Nº 42: Paraje Monteoscuro con una extensión de 191-66-67 Has. Acceso por Pista de los Riscos, cerramientos exteriores.

PARCELA Nº 43: Paraje Monteoscuro, con una extensión total de 168-99-17 Has. Acceso



Pista Riscos cerramientos exteriores. Cerramiento interior, provista chalet para posible proyecto de Turismo Rural.

PARCELA Nº 44:

SUPERFICIE TOTAL.....120'1525 Has.

PARAJE: LOS RISCOS

LINDEROS:

NORTE: Dehesa Comunal (Parcela nº 48 y nº 46) y Camino Público denominado Los Riscos.

SUR: Frontera con Portugal y Dehesa Comunal (Parcela nº 46)

ESTE: Dehesa Comunal (Parcela nº 42)

OESTE: Dehesa Comunal (Parcela nº 46)

DESCRIPCIÓN: Rústica erial pastos con terreno de labor, perteneciente al paraje denominado Los Riscos de la Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque.

Enclavada en terreno llano sin pendientes de interés. Cuenta con cerramiento perimetral y cercados interiores que facilitan el manejo de ganado. Cuenta con instalaciones para vivienda y enseres agrícolas, todo en perfecto estado.

Se accede a través de camino Público denominado Los Riscos.

La huerta esta enclavada en su totalidad en esta parcela.

PARCELA Nº 45:

SUPERFICIE TOTAL.....5'75 Has.

PARAJE: LOS RISCOS

LINDEROS:

NORTE: Dehesa Comunal (Parcela nº 48)

SUR: Camino Público denominado Los Riscos.

ESTE: Dehesa Comunal (Parcela nº 46)

OESTE: Planta embotelladora de agua mineral "Los Riscos".

DESCRIPCIÓN: Rústica erial pastos con terreno de labor, perteneciente al paraje denominado Los Riscos de la Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque.

Enclavada en terreno con pendientes. Cuenta con cerramiento perimetral y cercados interiores que facilitan el manejo de ganado. Cuenta con instalaciones para vivienda y enseres agrícolas.

Se accede a través de camino Público denominado Los Riscos.

PARCELA Nº 46:

SUPERFICIE TOTAL.....134'3700 Has.



PARAJE: LOS RISCOS

LINDEROS:

NORTE: Dehesa Comunal (Parcela nº 48)

SUR: Frontera con Portugal.

ESTE: Dehesa Comunal (Parcela nº 44)

OESTE: Dehesa Comunal (Parcela nº 45 y 47) y zona excluida

DESCRIPCIÓN: Rústica situada en el paraje denominado Los Riscos del Término Municipal de Alburquerque y perteneciente a la Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque.

Cuenta la parcela con cerramientos exteriores e interiores así como edificaciones adecuadas para vivienda y ganado. Todo en perfecto estado de conservación.

Fácil acceso desde camino público denominado de “Los Riscos”.

PARCELA Nº 47:

SUPERFICIE TOTAL.....140'1469 Has.

PARAJE: LOS RISCOS

LINDEROS:

NORTE: Zona excluida propiedad particular y Dehesa Comunal (Parcela nº 45)

SUR: Frontera con Portugal.

ESTE: Dehesa Comunal (Parcela nº 46)

OESTE: Zonas excluidas y río Gévora.

DESCRIPCIÓN: Finca situada en el paraje denominado Los Riscos del Término Municipal de Alburquerque y perteneciente a la Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque, situada a ambos lados de camino público denominado “Los Riscos”, por el que se puede acceder fácilmente.

Esta parcela cuenta con la particularidad de ser la única en el que aparece como cultivo significativo el regadío; el resto se distribuye entre pastos y labor de secano.

Cuenta con un núcleo importante de edificaciones para almacén tanto de enseres agrícolas como de animales. Todas las instalaciones cuentan con suministro de energía eléctrica. Vivienda e instalaciones anteriormente descritas en perfecto estado de conservación.

PARCELA NÚMERO 48:

EXTENSIÓN TOTAL 202-20-64 Has.

PARAJE: PAIVA Y LA CHAVERA.

LINDEROS

NORTE: Alineación que partiendo del cruce entre camino de los Riscos y camino de



Monteoscuro sigue en dirección este oeste hasta morir en parcela forestada de pinos por su límite Sur.

SUR: Zona de los Riscos y terreno excluido e la dehesa.

ESTE: Camino Público denominado de Los Riscos

OESTE: Río Gévora.

DESCRIPCIÓN:

Terreno perteneciente a los parajes denominados “Paiva” y “La Chavera” de la Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque.

En cuanto a infraestructura, el terreno cuenta con vivienda en perfecto estado de conservación, Pequeña cerca interior que la separa de zona de los Riscos y que cuenta con naves para el almacenamiento de enseres agrícolas. Carece de cerramiento perimetral.

Terreno de fácil acceso a través de camino Público denominado de los Riscos.

PARCELA NÚMERO 49:

PARAJE: LA CHAVERA.

SUPERFICIE TOTAL 224-16-27 Has.

LINDEROS:

NORTE: Parcela número 50 por alineación en dirección este-oeste que partiendo de cerramiento parcela 34 sigue hasta cruce de camino de Monteoscuro y continúa hasta morir en el Río Gévora por pequeño cercado de piedra en su límite norte.

SUR: Parcela número 48 de la Dehesa Comunal.

ESTE: Parcela número 34 por alambrada que parte del camino de los Riscos en dirección sur-norte.

OESTE: Río Gévora.

DESCRIPCIÓN: Terreno perteneciente al paraje denominado “La Chavera” de la Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque.

En cuanto a infraestructura, el terreno cuenta con vivienda en estado mediocre de conservación y naves para almacén de enseres agrícolas, éstas en perfecto estado de conservación. Carece de cerramiento perimetral completo.

Acceso a través de camino público denominado de los Riscos.

PARCELA NÚMERO 50:

PARAJE: LA CHAVERA.

SUPERFICIE TOTAL 217-88-11 Has.



LINDEROS.

NORTE: Arroyo de Landrúa que la separa de paraje denominado la Acotada.

SUR: Parcela número 49.

ESTE: Parcelas 33 y 34 por cerramiento.

OESTE: Río Gévora.

DESCRIPCIÓN: Terreno perteneciente al paraje denominado “La Chavera” de la Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque.

En cuanto a infraestructura, la parcela cuenta con vivienda en mediocre estado de conservación con cercado de piedra alrededor que alberga instalaciones ganaderas y agrícolas. El resto de edificaciones que aparecen se encuentran en estado de ruina (Antiguas cochiqueras)

Acceso por camino público denominado de Monteoscuro.

ARTICULO NOVENO.- CUOTAS.

El Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, podrá fijar una cuota anual que deberán abonar los vecinos por la utilización de los lotes o aprovechamientos que se les adjudiquen.

ARTICULO DÉCIMO.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOTES.

1º.- Los interesados deberán presentar junto a la solicitud que se establece en el **Anexo II** de esta Ordenanza la siguiente documentación mediante fotocopia debidamente compulsada:

- Libro de familia.
- Certificado de convivencia y empadronamiento que haga constar la residencia exigida.
- Certificado de antigüedad de la inscripción como residente en el Padrón Municipal de Alburquerque del interesado.
- Certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Alburquerque referente a encontrarse el al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Local de esta Villa.
- Certificado acreditativo de encontrarse el interesado al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración del IRPF del último ejercicio.
- Podrá ser requerida cuanta documentación se estime oportuna para acreditar los ingresos familiares, considerándose, sólo a estos efectos, como unidad familiar todas las personas que convivan en un mismo domicilio.

2º.- Esta documentación deberá ser presentada referida a todos los miembros que integren la unidad familiar.



3º.- La falsedad, tergiversación, ocultación o fraude en los datos aportados supondrá que la solicitud realizada se desestime.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- LABORES A REALIZAR POR LOS ADJUDICATARIOS.

1º.- A efectos de la mejora de los pastos de los lotes adjudicados estos se dividirán en cuatro hojas de siembra, debiendo limpiarse y sembrarse cada una de ellas por años consecutivos.

2º.- El incumplimiento de las labores de siembra y limpieza de monte que sean necesarias supondrá la resolución de la adjudicación que corresponda; para ello, anualmente y antes del día 1 de diciembre, a tenor de los informes oportunos se procederá previa audiencia al interesado a la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos para resolución de las adjudicaciones que se estimen procedentes.

3º.- En caso de que se acuerde la resolución o extinción de cualquiera de las adjudicaciones efectuadas de conformidad con el presente artículo, se procederá a adjudicar el lote o lotes vacantes, a los vecinos solicitantes que no obtuvieron en primera adjudicación lote o suerte de acuerdo con el Registro de Solicitantes que se establece en el artículo cuarto.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

1º.- Son obligaciones de los adjudicatarios de los lotes en que se parcela la Dehesa Comunal:

a) Explotar personal y directamente el lote y los aprovechamientos correspondientes, no pudiendo cederlo o traspasarlo a terceros por cualquier título.

b) Comunicar al Ayuntamiento de Alburquerque cualquier hecho o acto de trascendencia para la conservación y mantenimiento de los terrenos cuyos aprovechamientos se le adjudiquen.

c) Acatar y cumplir las órdenes o instrucciones que emanen del Ayuntamiento.

d) Abonar dentro de los plazos establecidos las correspondientes cuotas.

e) Apostar y guiar los chaparros existentes en el correspondiente lote.

f) Reunir las condiciones exigidas que permitieron el acceso a los aprovechamientos adjudicado y durante todo el periodo de vigencia de la correspondiente adjudicación.

g) Conservar las viviendas, cerramientos e instalaciones ganaderas existente en las parcelas adjudicadas.



h) A no realizar quema de rastrojos en las zonas en las que existan chaparros.

i) Al control de la entrada de ganado caprino o vacuno en la Dehesa.

j) A que el ganado pernocte en la Dehesa, sin que en ningún caso se permita retirar estiércol de los terrenos comunales.

2º.- El incumplimiento de estas obligaciones o requisitos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la resolución de la adjudicación realizada sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- PLAZOS DE INGRESO DE LAS CUOTAS.

Los adjudicatarios de los lotes o suertes correspondientes deberán efectuar el ingreso de las cuotas anuales que puedan determinarse en la forma y plazos que determine el Pleno de la Corporación en el acuerdo correspondiente.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. DE LA COMISIÓN DE BALDÍOS.

1º.- La Comisión de Baldíos se constituye en el órgano que canalizará la participación ciudadana en el gobierno y administración de la Dehesa Comunal resultante de la aplicación de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de los Baldíos de Alburquerque.

2º.- La composición de dicha Comisión será de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de 28 de diciembre de 1.995.

3º.- La renovación de los miembros de la Comisión de Baldíos se realizará cada cuatro años desde su constitución inicial.

4º.- La Comisión de Baldíos elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE BALDÍOS.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas por el Ordenamiento Jurídico a los órganos municipales en orden a la administración y custodia de los bienes municipales, y más concretamente a los bienes comunales, la Comisión de Baldíos ejercerá competencias referidas:

a) El estudio, informe o consulta de cuantos asuntos afecten a los bienes afectados por la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de los Baldíos de Alburquerque

b) La baremación de las solicitudes y documentación presentada por los interesados a efectos de la adjudicación de los lotes en que se parcele la Dehesa Comunal.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA COMISIÓN DE BALDÍOS.



A todos los efectos la Comisión de Baldíos se considerará como Consejo Sectorial a que se refiere el artículo 130 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-

Los aprovechamientos de hierbas y pastos correspondientes a las parcelas incluidas en la Zona I se adjudicarán, de conformidad con la totalidad de condiciones establecidas en esta Ordenanza, a aquellas personas que acrediten su explotación con anterioridad a la aprobación inicial de la misma, de acuerdo con el régimen tradicional o consuetudinario que se viniera observando hasta la fecha.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-

Los lotes que se detallan a continuación, son lotes con una superficie muy pequeña, la cual se considera que no sería apta por si sola para la explotación agrícola y ganadera, de tal manera que los aprovechamientos de hierbas y pastos correspondientes a estas parcelas o lotes, podrán ser adjudicados, previa valoración de la Comisión de los Baldíos, y mediante acuerdo de Pleno, a otros lotes que, por motivos de los diferentes acotamientos realizados o realizables en la Dehesa Comunal Baldíos de Alburquerque o cualquier otro motivo, debidamente justificado, vieran mermada la superficie de su Lote, afectándoles claramente a la explotación y carga ganadera de los mismos, Esta adjudicación tendrá una duración de 5 años, no siendo prorrogables. Estos son:

- PARCELA Nº 22

EXTENSIÓN TOTAL _____ 23-02-50 Has.

PARAJE: El Madroño.

DESCRIPCIÓN Provista de cerramiento exterior con dos porteras; una de acceso por carretera de Villar del Rey a Alburquerque y otra calleja pública. Parcela provista de charca estacional.

- PARCELA Nº 23.

EXTENSIÓN TOTAL _____ 11-94-17 Has.

PARAJE: Cabezo Gordo (Antigua Casa Cavila).

IDENTIFICACIÓN Parcela situada en corazón de dehesa vieja lindando con parcela número 5 al este y Oeste; Camino Viejo de la presa del Castillo al norte que lo separa de Sierra de los Fugitivos y al Sur con el arroyo de Elviravacas. Provista de una casa en ruinas, huerta con cerramiento de piedra y plantación de cítricos y pozo.

OTROS. Dada la poca extensión que dificulta el aprovechamiento agro-ganadero; su destino podría ser el ensayo, aula de naturaleza o punto de concentración de los Baldíos.



Excmo. Ayuntamiento de
ALBURQUERQUE



DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.